



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7388** /2014

ARICA, 16 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 673, de fecha 14 de Mayo del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 7.000.000** a la **FUNDACION SERVICIO JESUITA A MIGRANTES**, R.U.T. N° 65.030.892-1, representada por el Sr. **Cristian Brahm Mengue**, Rut. 4.497.344-8, destinada a financiar Honorarios de Trabajadora Social y Abogado, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructuras y gastos de material de Difusión, adquisición de Computador, material de Librería y ayuda Humanitaria.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FUNDACION SERVICIO JESUITA A MIGRANTES**, se encuentra vigente, mediante Decreto Exento N° 3615 de fecha 30 de Junio de 2010, otorgada por el Ministerio de Justicia.

La **FUNDACION SERVICIO JESUITA A MIGRANTES**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 401.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art. 24 O.M.)	5.400.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	200.000.-
Otros (Detalle): Difusión	400.000.-
Computador	220.000.-
Librería	200.000.-
Ayuda Humanitaria	180.000.-
TOTAL	\$ 7.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.027 Fundación Servicio Jesuita a Migrantes.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)

FNJ/FNJ/CCG/fsh.